En la Villa de Carauaca a siete de Abril de mill seis.os y nobenta y seis se junto el Consejo de Justicia y Regim.to de esta Ciu.d como lo an de uso y cos.tumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al seruicio de Dios nro. S.r bien y utilidad de esta Repu.ca Combiene a saber los S.res D.n Fran.co Castellanos Ladron de Guebara Gouer.or de esta Ciu.d por S. Mag.d

D.n Diego Marin Conejero

D.n Pedro Marin Alcazar teniente de D.n Fran.co Mas

D.n Pedro Guerra y Aguilar

D.n Alonso de Perea torr.a

D.n Alonso Estevan Sanchez Sa Sajosa Rex.res de esta Ciu.d y asi juntos el S.r Gouer.or dixo que en el Ayuntam.to que esta Ciu.d celebro el dia seis del corr.te se le requirio a la Villa con un exorto del Lic.do D.n Pedro Fran.co Chacon Juez de Visita de S.nos para que esta Ciu.d entregase los papeles que se an actuado ante el Pres.te S.no para visitarlos a que se le respondio entregase la Comision para que viese en este ayuntam.to y aora pareze que Diego Gonzalez Moruco su Receptor trae traslado de dicha Comision para que esta Ciu.d le vea y en esta atenc.on a citado su m.d a los Cau.dos Capitulares los quales pareze que por ser la tarde lloviosa no an podido venir y oido que la